



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos*
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 771/17.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-: Dispónese otorgar como **subsidio no reintegrable** a las Escuelas Primarias N°27 “Mariano Moreno”, Escuela Secundaria N°20 y Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos de la localidad de Gilbert, un monto de \$3.250,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) en forma mensual y en la persona de la Sra. Directora de la Escuela Secundaria N°20 Sra. DELIA MARCELA GELMINI, DNI N° 21.663.406, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de las instituciones antes mencionadas.-

Artículo 2º.-: Dicho monto es aplicable a partir del mes de Marzo del año en curso hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año.-

Artículo 3º.-: La nombrada responsable deberá presentar comprobantes de inversión del subsidio, como así comunicar mediante nota en caso de cambio de persona para retirar el subsidio.-

Artículo 4º.-: Impútese el gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida o código de imputación respectiva/o del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5º.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 22 Marzo de 2017.-